



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

TIC
para publicación

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2019-MPLC

Quillabamba, 11 de febrero del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/02/2019, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que "establece como requisito indispensable participar en cursos de Educación Vial y Seguridad Ciudadana para brindar el servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores de categoría L5", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, en la estación pedidos, se deliberó el pedido del Regidor Abog. Jorge Vivanco Palanta, quien remite la propuesta de Ordenanza Municipal mediante la cual se establece como requisito indispensable participar en curso de educación vial y seguridad ciudadana para brindar el servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores de categoría L5,

Que, mediante Informe N° 0365-2019-DT y CV-GSP/MPLC, de fecha 05/01/2019, el Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, emite el Informe Técnico respecto a la propuesta de Ordenanza presentada, manifestando la necesidad y la importancia de la Seguridad Vial, a fin de evitar accidentes de tránsito;

Que, a través del Informe Legal N° 059-2019- OAJ-MPLC/LC, de fecha 06/02/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que contando con el Informe Técnico favorable del Jefe de la División de Transito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención, y teniendo en cuenta que es una propuesta que se encuentra dentro del marco legal, corresponde elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Propuesta de Ordenanza Municipal que "ESTABLECE COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARTICIPAR EN CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DE CATEGORÍA L5", en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2019-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, División de Tránsito y Circulación Vial, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
ALCALDIA
G.M.
DPP
GSP
DTCV
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernan De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

